

BENEFICIOS ESTATALES POR COVID-19

Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)

- Es una ayuda económica destinada a las familias que han visto disminuidos sus ingresos al no poder trabajar por causa de la emergencia sanitaria del Covid-19
- Los montos del beneficio dependerán de la cantidad de integrantes del hogar (según lo inscrito en el Registro Social de Hogares), así como también la situación socioeconómica del grupo familiar.
- El beneficio será entregado por el periodo de tres, dos o un por un mes de pago, dependiendo de la fecha de postulación. El primer mes se recibirá el 100% del beneficio, el segundo mes el 85% y en el tercero el 70%.

¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

- Quienes pertenezcan al tramo del 90% del Registro Social de Hogares.
- Quienes pertenezcan al 60% más vulnerable según el indicador de Emergencia.
- Quienes no presenten ingresos formales (es decir, no poseer remuneración de contrato laboral, boletas de honorario, pensiones en AFP o percibir el seguro de cesantía).



Solicita el IFE o revisa si eres beneficiario

Ingresar tu RUN (*)

Ej: 11111111-1

Fecha Nacimiento (*)

Día Mes Año

Número de documento (*)

Escribe aquí

No soy un robot

reCAPTCHA Privacidad - Términos

SIGUIENTE

¿CÓMO POSTULAR?

Para postular se debes contar con tu "Registro Social de Hogares" y posteriormente entrar al sitio oficial del Ingreso Familiar de Emergencia (<https://www.ingresodeemergencia.cl/>) y posteriormente ir a la pestaña "Solicita el IFE", en donde solo tienes que ingresar tu fecha de nacimiento, rut y el número de serie de tu carnet.

CALENDARIO DE PAGOS

- El primer pago del Ingreso Familiar de Emergencia comenzó el 10 de junio, para esto las personas tuvieron que postular hasta la fecha del 30 de mayo.
- En caso de no haberse realizado durante esta fecha deberá hacerlo hasta el 29 de junio, y esperar el segundo pago del Ingreso Familiar de Emergencia, el cual será el 10 de julio.
- En caso de no hacerlo en los dos plazos anteriores, se podrá solicitar hasta el 31 de julio y así podrá recibir al menos el tercer pago del Ingreso Familiar de Emergencia.



¿QUÉ ME HACE NO APTO PARA ESTE BENEFICIO?



No podrán solicitar el beneficio aquellos hogares en los que:

- No hayan ingresado al Registro Social de Hogares
- A lo menos uno de sus integrantes se haya ausentado del país por un periodo de 120 días o más durante los últimos 180 días corridos, contados desde 16 de mayo de 2020 (fecha de entrada de vigencia de la ley en el Diario Oficial).

¿CÓMO APELAR EN CASO DE NO OBTENER EL BENEFICIO?

En caso de haber postulado y no quedar entre los seleccionados, pero consideras que cumples con los requisitos para recibir el aporte estatal, existe la posibilidad de apelar en la misma página de postulación (<https://www.ingresodeemergencia.cl/>). Esta opción se encontrará disponible hasta el jueves 25 de junio, y solo debes ir a la pestaña que se encuentra en la parte superior derecha, llamada **¿Tienes un problema?**



o revisa si eres beneficiario

Subsidio Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)



¿Qué es?

El Ingreso Mínimo Garantizado es un subsidio estatal, el cual si bien no surge debido a la crisis sanitaria del Covid-19, permite garantizar un salario mínimo para aquellas personas que reciben menos de \$380.000 brutos, con el objetivo de que ninguna persona gane menos de \$300.000 líquidos. Está destinado a todos los trabajadores y trabajadoras con contrato y jornada completa (más de 30 horas semanales).



¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE EL SUELDO BRUTO Y EL LÍQUIDO?

El **salario bruto** se obtiene al sumar el salario base y los demás ingresos generados por su actividad laboral, constituyen o no remuneración. Esto considera lo siguiente:

- Salario base: dinero por el cual fue contratado el empleado.
- Ingresos que constituyen remuneración: sobresueldo, las comisiones y los bonos y gratificaciones.
- Ingresos que no constituyen remuneración: son gastos en los que incurre el trabajador para llevar a cabo su labor.

El **salario neto o líquido** es aquello que efectivamente recibe el trabajador en su cuenta, una vez descontados las retenciones, impuestos y cotizaciones. Para calcular el salario neto, se debe restar del salario bruto los descuentos por concepto de salud (Fonasa o Isapre), imposiciones (AFP) y otras prestaciones sociales.



¿QUIÉNES SON LOS BENEFICIARIOS?

Trabajadores y trabajadoras formales con jornada completa, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser trabajador o trabajadora dependiente.
- Tener un contrato acogido al Código del trabajo.
- Tener un sueldo bruto menor a \$384.363.
- Tener una jornada ordinaria superior a 30 horas y hasta 45 horas semanales.
- Pertener a un hogar del 90% más vulnerable de la población según el Registro Social de Hogares (RSH).



¿CÓMO POSTULAR?

Las postulaciones al subsidio se realizan a través del sitio web **ingresominimo.cl**, solo con RUT y fecha de nacimiento. Posteriormente a ello se abrirá una nueva página en donde debe rellenar con los datos que se solicitan tales como número telefónico, correo electrónico, las horas semanales de trabajo pactas, para finalmente indicar la forma de pago. También puede hacerlo con su "ClaveÚnica".

The form titled 'Postula' asks for the user's RUN (Rol Único Nacional) and verification digit. It includes fields for 'Fecha Nacimiento' (Day, Month, Year) and a 'No soy un robot' checkbox with a reCAPTCHA logo. A green 'Postular' button is at the bottom.

AVISO IMPORTANTE

Si la postulación se realiza dentro de este mes y se califica para obtener el subsidio, recibirás el primer pago en los 5 últimos días hábiles del mes siguiente. Por ejemplo, si se postula ahora en junio, se recibirá el primer pago a finales de julio.



APELACIONES

En caso de no estar conforme con el resultado de la postulación al subsidio, las personas podrán hacer un reclamo o apelación a través de la misma plataforma, **www.ingresominimo.cl** en la pestaña que se encuentra en la parte superior **¿Tienes un problema?**



Sitios Web

ChileAtiende: <https://www.chileatiende.gob.cl/>
Ingreso Mínimo Garantizado: <https://www.ingresominimo.cl/>
Ingreso Familiar de Emergencia: <https://ingresodeemergencia.cl/>

Teléfonos

101 (ChileAtiende)
800 104 777 (Ministerio Desarrollo Social y Familia)